
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2018**

PARTIDA 02

CONGRESO NACIONAL

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

Partida : Congreso Nacional

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	122.313.042
07	Ingresos de Operación	5.163
08	Otros Ingresos Corrientes	447.490
09	Aporte Fiscal	121.860.273
12	Recuperación de Préstamos	116
	GASTOS	122.313.042
21	Gastos en Personal	71.944.929
22	Bienes y Servicios de Consumo	14.390.458
23	Prestaciones de Seguridad Social	635.462
24	Transferencias Corrientes	33.504.582
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.662.040
34	Servicio de la Deuda	175.571

GLOSAS :

- 01 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 1.184.147 miles.
- 02 El Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias del Congreso Nacional, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 66 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, establecerá, con cargo a los presupuestos de los organismos integrantes de esta partida y a más tardar, el 11 de marzo de 2018, el monto, destino y criterios de distribución de los recursos correspondientes a las Asignaciones así como otros gastos asociados con el ejercicio de la función parlamentaria. Esta distribución considerará los efectos derivados de la aplicación de la Ley N° 20.840.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

Partida : Congreso Nacional

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Senado	Cámara de Diputados	Biblioteca del Congreso	Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias
	INGRESOS	40.699.471	68.158.710	12.195.057	1.259.804
07	Ingresos de Operación	-	-	5.163	-
08	Otros Ingresos Corrientes	192.016	177.397	78.077	-
09	Aporte Fiscal	40.507.455	67.981.313	12.111.701	1.259.804
12	Recuperación de Préstamos	-	-	116	-
	GASTOS	40.699.471	68.158.710	12.195.057	1.259.804
21	Gastos en Personal	22.023.415	38.743.673	10.011.405	1.166.436
22	Bienes y Servicios de Consumo	6.491.563	6.225.645	1.585.885	87.365
23	Prestaciones de Seguridad Social	102.455	444.073	88.934	-
24	Transferencias Corrientes	11.452.120	21.920.248	132.214	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	629.918	825.071	201.048	6.003
34	Servicio de la Deuda	-	-	175.571	-

CONGRESO NACIONAL

Senado Senado (01)

PARTIDA : 02

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		40.699.471
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		192.016
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		151.285
	99	Otros		40.731
09		APORTE FISCAL		40.507.455
	01	Libre		40.507.455
		GASTOS		40.699.471
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 07	22.023.415
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 06	6.491.563
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		102.455
	01	Prestaciones Previsionales		102.455
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.452.120
	01	Al Sector Privado		679.843
	009	Aplicación Ley N° 19.672		679.843
	03	A Otras Entidades Públicas	04	10.712.837
	001	Personal Apoyo Senadores		3.299.891
	002	Asesoría Externa Senadores		1.515.630
	003	Gastos Operacionales Senadores		4.211.802
	004	Personal Apoyo Comités		462.601
	006	Gastos Operacionales Comités		11.226
	007	Otras Transferencias	05	1.211.687
	07	A Organismos Internacionales		59.440
	001	Asociación de Congresos		59.440
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		629.918
	04	Mobiliario y Otros		70.757
	05	Máquinas y Equipos		92.207
	06	Equipos Informáticos		303.756
	07	Programas Informáticos		163.198

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 7
 Constituirán ingresos propios los recursos que se perciban por el uso de los Salones o Salas de los edificios de Valparaíso o Santiago que se faciliten a partidos políticos con representación parlamentaria u organismos de relevancia nacional para actos institucionales, según lo determinen los respectivos reglamentos internos que cada Corporación dicte. En el referido reglamento se determinará los valores a cobrar, considerando la recuperación de los gastos estimados en que incurre cada Cámara, así como las características del certificado que se entregará al usuario, con el cual este acreditará el egreso de fondos para todos los efectos legales. Tendrán la misma calidad la recuperación de gastos por servicios efectuados por las Corporaciones, según lo determinen los órganos internos competentes.
- 02 Incluye : 370
- a) Dotación máxima de personal 370
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En territorio nacional, en Miles de \$ 5.521
- En el exterior, en Miles de \$ 211.434

c) Convenios con personas naturales	
– Nº de personas	28
– Miles de \$	134.955
d) El Senado informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento	
– Miles de \$	77.970
04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la contratación de personal de apoyo, asesorías externas y gastos operacionales para los Senadores y Comités.	
No obstante y conforme a los principios que rigen la actividad parlamentaria, el monto, el destino, la reajustabilidad y los criterios de uso de los fondos públicos destinados por el Senado a financiar el ejercicio de la función parlamentaria, serán los determinados por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, siempre y cuando esto no supere el monto global presupuestado.	
05 Incluye hasta \$ 392.628 miles para contratar personal que se desempeñe en TV Senado, en la modalidad jurídica prevista en el artículo 3º A, de la Ley Nº 18.918.	
06 El Senado informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto asociado a los diferentes mecanismos de transmisión empleados por el Canal del Senado.	
07 Incluye los recursos necesarios para el financiamiento de las dietas de los 5 Senadores adicionales que se incorporarán a partir del día 11 del mes de marzo del año 2018, de acuerdo con la Ley Nº 20.840.	

CONGRESO NACIONAL
Cámara de Diputados
Cámara de Diputados (01)

PARTIDA	: 02
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		68.158.710
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		177.397
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		118.265
09	99	Otros		59.132
		APORTE FISCAL		67.981.313
	01	Libre		67.981.313
		GASTOS		68.158.710
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 06	38.743.673
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 05	6.225.645
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		444.073
	01	Prestaciones Previsionales		444.073
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.920.248
	03	A Otras Entidades Públicas	04	21.857.489
	001	Personal Apoyo Labor Parlamentaria		8.475.068
	002	Asesoría Externa Labor Parlamentaria		3.247.606
	003	Gastos Operacionales Labor Parlamentaria		8.219.133
	004	Personal Apoyo Comités		1.338.168
	006	Gastos Operacionales Comités		32.476
	007	Otras Transferencias		545.038
	07	A Organismos Internacionales		62.759
	002	Organismos Internacionales		62.759
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		825.071
	03	Vehículos		18.647
	04	Mobiliario y Otros		92.340
	05	Máquinas y Equipos		106.191
	06	Equipos Informáticos		506.617
	07	Programas Informáticos		101.276

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 7
 Constituirán ingresos propios los recursos que se perciban por el uso de los Salones o Salas de los edificios de Valparaíso o Santiago que se faciliten a partidos políticos con representación parlamentaria u organismos de relevancia nacional para actos institucionales, según lo determinen los respectivos reglamentos internos que cada Corporación dicte. En el referido reglamento se determinará los valores a cobrar, considerando la recuperación de los gastos estimados en que incurre cada Cámara, así como las características del certificado que se entregará al usuario, con el cual este acreditará el egreso de fondos para todos los efectos legales. Tendrán la misma calidad la recuperación de gastos por servicios efectuados por las Corporaciones, según lo determinen los órganos internos competentes.
- 02 Incluye :
- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 459 |
| b) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| – En territorio nacional, en Miles de \$ | 88.185 |
| – En el exterior, en Miles de \$ | 476.327 |

c) Convenios con personas naturales	
– Nº de personas	59
– Miles de \$	683.283
d) La Cámara de Diputados informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento	
– Miles de \$	255.697
04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la contratación de personal de apoyo, asesorías externas y gastos operacionales para los Diputados y Comités.	
No obstante y conforme a los principios que rigen la actividad parlamentaria, el monto, el destino, la reajustabilidad y los criterios de uso de los fondos públicos destinados por la Cámara de Diputados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria, serán los determinados por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, siempre y cuando esto no supere el monto global presupuestado.	
05 La Cámara de Diputados informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto asociado a los diferentes mecanismos de transmisión empleados por el Canal de la Cámara de Diputados.	
06 Incluye los recursos necesarios para el financiamiento de las dietas de los 35 Diputados adicionales que se incorporarán a partir del día 11 del mes de marzo del año 2018, de acuerdo con la Ley Nº 20.840.	

CONGRESO NACIONAL
Biblioteca del Congreso
Biblioteca del Congreso (01)

PARTIDA	:	02
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.195.057
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.163
	02	Venta de Servicios		5.163
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		78.077
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		78.077
09		APORTE FISCAL		12.111.701
	01	Libre		11.936.130
	03	Servicio de la Deuda Externa		175.571
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		116
	10	Ingresos por Percibir		116
		GASTOS		12.195.057
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.011.405
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.585.885
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		88.934
	01	Prestaciones Previsionales		88.934
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		132.214
	03	A Otras Entidades Públicas		132.214
	001	Programa Formación Cívica	04	132.214
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		201.048
	02	Edificios		38.345
	04	Mobiliario y Otros		10.763
	05	Máquinas y Equipos		13.820
	06	Equipos Informáticos		65.734
	07	Programas Informáticos		72.386
34		SERVICIO DE LA DEUDA		175.571
	02	Amortización Deuda Externa		154.532
	04	Intereses Deuda Externa		21.039

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 2 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 230 |
| | b) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional, en Miles de \$ | 5.681 |
| | – En el exterior, en Miles de \$ | 14.879 |
| | c) Convenios con personas naturales | |
| | – N° de personas | 24 |
| | – Miles de \$ | 224.838 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento | |
| | – Miles de \$ | 37.386 |
| 04 | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 45.587 miles con un máximo de 18 personas a honorarios, para la ejecución de este Programa. Semestralmente la Biblioteca remitirá a la Comisión de Biblioteca, un informe sobre la ejecución de este programa, indicando el destino de estos recursos, las tareas y actividades realizadas, con indicación del gasto asociado. | |

CONGRESO NACIONAL
Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias
Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias (03)

PARTIDA	: 02
CAPÍTULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		1.259.804
		APORTE FISCAL		1.259.804
		Libre		1.259.804
		GASTOS		1.259.804
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.166.436
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	87.365
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.003
	04	Mobiliario y Otros		1.539
	06	Equipos Informáticos		2.155
	07	Programas Informáticos		2.309

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 17
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en Miles de \$ 18.020
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 3
 - Miles de \$ 61.853
- 02 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento 7.131
 - Miles de \$
- 03 Incluye \$ 706.144 miles, para los gastos en personal, operación y funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria.
- En enero, el Comité informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el desglose en los distintos conceptos de gasto de dichos recursos y, trimestralmente, remitirá un informe de su ejecución presupuestaria a la misma Comisión. Copia de ambos informes deberán enviarse a la Dirección de Presupuestos.